

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 22 de abril de 2014.-
DECRETO ALC. N° 937/14.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la Republica; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; Decreto Alcaldicio N° 1.282/07 de 26 de Octubre de 2007, Reglamento Interno de Contratación y Compras del Municipio; Dec. Alcaldicio N° 401/14 de 11 de Febrero de 2014, que aprueba las Bases y llama a Propuesta Pública N° 013/2014, denominada **"Habitabilidad Ingreso Ético Familiar y Chile Solidario 2013, Comuna de Alto Hospicio"**, ID 3447-37-LE14; Decreto Alcaldicio N° 722/14 de 18 de Marzo de 2014, que adjudica la referida Propuesta a **Constructora Covima E.I.R.L.**; por la suma total de **\$16.212.907.-** (dieciséis millones doscientos doce mil novecientos siete pesos) Impuesto incluido, y un plazo de ejecución de 50 (cincuenta) días corridos contados desde la fecha del Acta de entrega de terreno; y Contrato de Ejecución de Obra denominado **"Habitabilidad Ingreso Ético Familiar y Chile Solidario 2013, Comuna de Alto Hospicio"**, suscrito entre la Municipalidad y la referida empresa, el 24 de Marzo de 2014.

DECRETO:

- 1.- Apruébese el Contrato de Ejecución de Obra denominado **"Habitabilidad Ingreso Ético Familiar y Chile Solidario 2013, Comuna de Alto Hospicio"**, suscrito el 24 de Marzo de 2014, entre la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO** y **CONSTRUCTORA COVIMA E.I.R.L.**, RUT 76.103.233-K, representada por don **Manuel Héctor Villalobos Cordero**, RUT 9.511.625-6, ambos con domicilio en Calle Dos N° 3287, Villa Frei, Alto Hospicio, mediante el cual esta última se obliga a realizar la obra referida, a cambio de la suma única y total de **\$16.212.907.-** (dieciséis millones doscientos doce mil novecientos siete pesos), impuestos incluidos, en un plazo de ejecución de **50 (cincuenta) días corridos** contados desde la fecha del Acta de entrega de terreno; originado de la adjudicación al referido contratista de la Propuesta Pública N° 013/2014, denominada **"Habitabilidad Ingreso Ético Familiar y Chile Solidario 2013, Comuna de Alto Hospicio"**, ID 3447-37-LE14, y cuyo texto se entiende formar parte del presente acto para todos los efectos.
- 2.- Entendiéndose perfeccionado el contrato de obras referido en el punto anterior, a partir de esta fecha; rija a partir desde la respectiva Acta de Entrega del Terreno el plazo de 50 (cincuenta) días corridos señalados en el contrato, para que la **Dirección de Obras Municipales**, en su calidad de **Unidad Técnica**, proceda a la correcta fiscalización de los servicios prestados; sin perjuicio de las facultades de la Dirección de Control.
- 3.- Páguese a **CONSTRUCTORA COVIMA E.I.R.L.**, la suma única y total de **\$16.212.907.-** (dieciséis millones doscientos doce mil novecientos siete pesos), mediante estados de pago según su plan de trabajo, una vez cumplidas las demás exigencias contenidas en las Bases y Contrato.

4.- La Dirección de Administración y Finanzas deberá emitir el respectivo Certificado de Obligación Presupuestaria, e imputar los gastos derivados de la presente adjudicación, conforme las siguientes reglas:

- La suma de \$9.606.167.- con cargo a la cuenta N° 114.05.15, del Programa Habitabilidad, del Presupuesto Municipal Vigente.
- La suma de \$6.606.740.- con cargo a la cuenta N° 215.31.02.004.002, del Programa Mejoramiento J.V. Distintos Sectores de Alto Hospicio, del Presupuesto Municipal Vigente.

5.- Designese Inspector Fiscal de la Obra "Habitabilidad Ingreso Ético Familiar y Chile Solidario 2013, Comuna de Alto Hospicio", ID 3447-37-LE14, al Profesional Arquitecto de Obras Municipales, don **Alfredo Rojas Rojas**, Arquitecto.

6.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercadopublico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra b) N° 7, del Reglamento de la Ley N° 19.886.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

Fdo. Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

H/VF/aca
Distribución:
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Dir. Jurídica
Dir. Obras
Secplan
Sec. Municipal
Encargado Portal